

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1912

SANTIAGO, 24 AGO. 2017

VISTOS: la necesidad modificar la Resolución Exenta N° 1.791, de fecha 4 de agosto de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Central de Llamado a Concurso Público para proveer los cargos vacantes titulares de las plantas de Profesionales funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Central; El DFL. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 3° de la ley N° 15.076, sobre Estatuto de los Profesionales Funcionarios; la ley N° 19.198, que establece normas de concursos para cargos de los profesionales funcionarios; el Decreto Supremo N° 811, de 1995 del Ministerio de Salud, reglamento sobre concursos de la Planta de profesionales funcionarios; el D.S. N° 140 de 2005 y N° 184 de 2014, ambos del Ministerio de Salud y, la Resolución N° 1600/2008 y sus modificaciones posteriores de la Contraloría General de la República.

R E S O L U C I O N

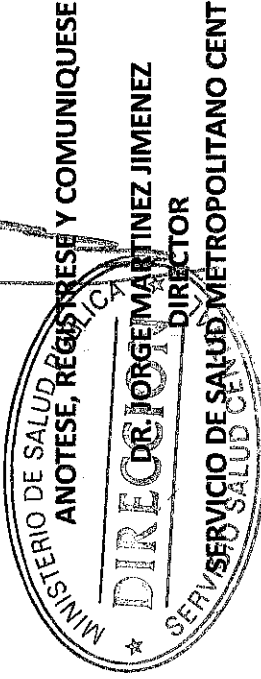
1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 1.791, de fecha 4 de agosto de 2017, que aprueba las Bases Generales de Concurso Público para la provisión de los cargos clínicos de la planta de Profesionales Funcionarios regidos por las Leyes N° 15.076 y N° 19.664, del Servicio de Salud Metropolitano Central, en el sentido dejar establecido que en el establecimiento Hospital Clínico San Borja Arriaran, código 136, la denominación del cargo decía Químico Farmacéutico y debe decir Bioquímico.

ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARAN

A. CARGOS CLINICOS DIURNOS AFECTOS LEY N° 19.664

CÓD	DENOMINACIÓN	SERVICIO O UNIDAD	SUBESPECIALIDAD CONOC. ESPECIFICOS Y/O EXPERIENCIA	N° CARGOS	HRS. SEM.
136	BIOQUIMICO	SERVICIO DE LABORATORIO	BIOQUIMICO	1	44 hrs.

2.- **EFFECTUESE** las modificaciones correspondientes en el Diario Oficial, Portal de Empleos Públicos y Pagina Web del Servicio de Salud Metropolitano Central.



APM/MRA
Res. Int. N° 524 22/08/2017

DISTRIBUCION:
Dirección S.S.M.C.
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Servicios de Salud del país
Subdirección Gestión Asistencial S.S.M.C.

Felipe
Felipe
Transcrita Fielmente
Ministro de FARMACOS

Subdirección Administrativa S.S.M.C.
Dirección H.C.S.B.A.
Dirección H.U.A.P.
Dirección H.E.C.
Dirección SAMU
Dirección Atención Primaria.
Subdirección Médica H.C.S.B.A.
Subdirección Médica H.U.A.P.
Subdirección Médica H.E.C.
Subdirección Médica SAMU
Subdirección Médica D.A.P.
Subdirección Administrativa H.C.S.B.A.
Subdirección Administrativa H.U.A.P.
Subdirección Administrativa H.E.C.
Subdirección Administrativa SAMU
Subdirección Administrativa D.A.P.
Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.C.
Depto. Recursos Humanos H.C.S.B.A.
Depto. Recursos Humanos H.U.A.P.
Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas H.E.C.
Depto. Recursos Humanos SAMU.
Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas D.A.P.
Sección Reg. y Coordinación RR.HH.
Unidad de Personal y Remuneraciones DSSC
Integrantes del Comité de Selección (5)
Representantes Gremiales de Colegios Profesionales
Oficina de Partes S.S.M.C.